



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA. -

ALGARROBO, 21 NOV 2023

DECRETO N.º 2758



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 280 De Fecha 20.11.2023
8. D.A. 2219 de fecha 08.09.2023; Unifica Ordenes de Subrogancia I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 3292 de fecha 16/11/2023, emitida por Zara Alvarez, coordinadora Convenio PMAMA, señala que requiere adquirir 4 Coffe Break para distintas actividades a realizar y 170 colaciones para a través de convenio Mas Adultos Mayores Autovalentes.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.695.996 lo que representa un 177,83 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 280 de fecha 20/11/2023.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 76.936.057-3, con domicilio en Los cóndores N° 1834; Lilloe, la Adquisición de Coffe Break y Colaciones a través de Convenio Mas Adultos Mayores Autovalentes.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aceituno, Carrera y Compañía Limitada, la suma de \$ 953.700 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para personas" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

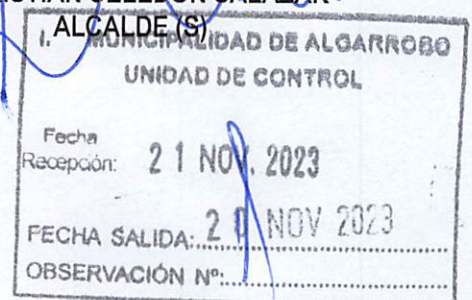
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE(S)



JLYM/PMMA/CDV/Dir. de
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

